



Ayuntamiento de La Algaba

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 02 de Julio de 2020, se adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Vista la memoria justificativa presentada por D Juan Francisco Rodríguez Cabrera , en calidad de Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de La Algaba y como proponente del proyecto Banco de libros, cuyo objeto es ofrecer al alumnado de Bachillerato perteneciente al IES Torre de los Guzmanes, el préstamo de libros referentes a asignaturas troncales del curso en el que estén matriculados

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases reguladoras del PROYECTO BANCO DE LIBROS A ESTUDIANTES QUE PRETENDAN CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL IES TORRE DE LOS GUZMANES, durante el curso académico 2020/21:

PRIMERA-OBJETIVOS

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen de préstamos de libros de los estudiantes que, empadronados en La Algaba, cursen estudios de Bachillerato en el **IES TORRE DE LOS GUZMANES** de la localidad durante el curso académico **2020/21**.

El Ayuntamiento trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros estudiantes de Bachillerato del **IES TORRE DE LOS GUZMANES** y pertenecientes a familias desfavorecidas del municipio la realización de estudios de este nivel.

OBJETIVO GENERAL

Ayudar a familias más desfavorecidas en la educación de sus hijos/as.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- . - Incentivar el estudio para los alumnos de Bachiller
- . - Facilitar el acceso al material escolar para este nivel.
- . - Préstamo de libros (máximo 2 por alumno/a) de las asignaturas troncales.

SEGUNDA – PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as que estén matriculados en Bachillerato en el curso 2020/21 del **IES TORRE DE LOS GUZMANES**.

2.- Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida en el municipio de La Algaba. Se comprobarán los datos patronales que certifiquen dicha realidad. Deberá estar empadronado/a desde el **1 de enero de 2020**, no atendándose aquellos solicitantes que no cumplan dicho requisito.

3.- Los solicitantes menores de 18 años, presentarán una autorización para solicitar la ayuda

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

por parte del tutor/a.

4.- Cumplir con los requisitos económicos de la disposición TERCERA de estas bases.

5.- Estar matriculado el curso completo.

6.- No obtener otra ayuda con la misma finalidad por parte de este organismo municipal en el año en curso.

TERCERA- ASPECTOS A VALORAR

Requisitos económicos:

-Ingresos o situación económica de la Unidad Familiar. Se considera unidad familiar a todos/as empadronados/as en una misma vivienda. **3 puntos**

La convocatoria establece unos umbrales o límites de renta percibida por todos los miembros de la Unidad Familiar del solicitante en el ejercicio fiscal de 2019.

Para el curso 2020/21 los umbrales de renta serán los siguientes:

1. Familias de un miembro: Hasta 14.112,00 €
2. Familias de 2 miembros: Hasta 24.089,00 €
3. Familias de 3 miembros: Hasta 32.697,00 €
4. Familias de 4 miembros: Hasta 38.831,00 €
5. Familias de 5 miembros: Hasta 43.402,00 €
6. Familias de 6 miembros: Hasta 46.853,00 €
7. Familias que superen los seis miembros se incrementará un 0,5 del IPREM

- Familias numerosas: que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa **(1 punto)**

- Que alguno de los miembros tenga declarada discapacidad superior o igual al 33 % o se encuentre en situación de dependencia **(1 punto)**

- Familia Monoparental, que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental. **(1 Punto)**

- Víctima de violencia de género, que la persona solicitante o alguno de los miembros sea víctima de violencia de género. **(1 punto)**

IMPORTANTE: En caso de empate a puntos prevalecerá aquel solicitante que tenga menos de rentas por rendimientos de trabajo reflejado en la casilla nº 019 de la Declaración de la renta del año 2019.

CUARTA – DOCUMENTACIÓN

La documentación a aportar por el/la solicitante será:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Volante de empadronamiento (histórico)
- 3.- Declaración de la renta anual del núcleo familiar o certificados de ingresos de la unidad familiar.
- 4.- En caso de tener menos de 18 años, autorización del padre/madre, tutor/tutora legal.

QUINTA – PRÉSTAMO

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

Los alumnos/as beneficiarios/as de esta ayuda recibirá en forma de **PRÉSTAMO** como máximo hasta dos libros de las asignaturas troncales de Bachillerato. Los beneficiarios de esta ayuda se comprometerán por escrito a la devolución del libro o libros una vez concluido el curso escolar en perfecto estado, en caso contrario se le exigirá su reposición

SEXTA – PROCEDIMIENTO

Para el seguimiento de las presentes bases se establece una Comisión designada para la valoración y elección de los beneficiarios. La composición es la siguiente: Por parte del Ayuntamiento dos miembros, siendo uno el Alcalde – Presidente o Concejales en quien delegue. Por la parte del IES TORRE DE LOS GUZMANES, un miembro que ha de ser el Director del citado centro educativo o persona en quien delegue. Por parte del AMPA, el presidente o persona en quien delegue.

| | | |
|---------------------|-----------------|-----------------------------------|
| PLAZOS | | |
| PUBLICACIÓN BASES | | 6 de julio |
| FÍJESE ALCALDE | | 6 de julio |
| PLAZO SOLICITUDES | 36 días hábiles | Del 7 de julio al 1 de septiembre |
| VALORACIÓN | 3 DÍAS HÁBILES | Del 2 al 4 de septiembre |
| LISTADO PROVISIONAL | | 8 de septiembre |
| ALEGACIONES | 3 DÍAS HÁBILES | Del 9 al 11 de septiembre |
| LISTADO DEFINITIVO | | Día 14 de septiembre |
| ENTREGA LIBROS | | Día 18 de septiembre |

Plazo de presentación del 7 de julio al 1 de septiembre de 2020, en el Registro General del Ayuntamiento en la Plaza de España, 1 en horario de atención al ciudadano.

SÉPTIMA – ENTREGA DE LIBROS

Una vez elegidos los beneficiarios/as se hará la entrega de libros en un acto público por parte del Sr. Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, en el lugar designado en su momento para el acto (previo aviso a los beneficiarios/as).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.

Lo que se hace publico para general conocimiento

La Algaba, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915

